

Hago saber: Que en los autos de Menor Cuantía que se tramitan en este Juzgado con el número 531 de 1980 a instancia de Don Jesus Pedro Martinez Ramos contra Entidad Mercantil "Cyr, S.A." en reclamación de 115.180 pesetas de principal y 60.000 pesetas más que se calculan para gastos y costas, se ha acordado en providencia dictada en los mencionados autos, requerir a la demandada ENTIDAD MERCANTIL "CYR, S.A.", con último domicilio conocido en esta Ciudad, calle Calvo Sotelo num. 17 sexto y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de tres días otorgue escritura pública a favor de los adjudicatarios del bien subastado en fecha 12 de marzo pasado, apercibiéndole que de no verificarlo será otorgada de oficio.

Dado en Logroño, a 20 de abril de 1985.

El Secretario,

**EDICTO**

1125/1207

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Menor Cuantía 396 de 1984 a instancia de Comunidad de Propietarios de la casa num. 8-10 de la Calle Saturnino Ulargui, contra Doña Josefina Vela Soria, en reclamación de cantidad de 75.233 pesetas, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

"En Logroño, a 26 de marzo de 1985.— Vistos por mí Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia núm. dos de Logroño y su Partido, los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 396 de 1984, entre partes, de la una y como demandante, "Comunidad de Propietarios de la Casa núm. 8-10 de la calle Saturnino Ulargui de esta capital" representada por el Procurador Don Francisco Javier García Aparicio y dirigido por el Letrado Don Jesús Ordo de Miguel, y de la otra y como demandada Doña Josefina Vela Soria, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y domiciliada en calle Saturnino Ulargui núm. 8-10-E declarada en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad y RESULTANDOS... CONSIDERANDOS...

FALLO: Que, estimando la demanda, condeno a la demandada Doña Josefina Vela Soria a que pague a la "Comunidad de propietarios de la casa núm. 8-10 de la calle Saturnino Ulargui de esta capital", la cantidad de 75.233 pesetas más sus intereses legales desde la interposición de la demanda; con imposición a dicha demanda de las costas del juicio. Notifíquese esta resolución en legal forma a la demandada rebelde.— Firmado: Valentín de la Iglesia Duarte. —Rubricados."

Y para que sirva de notificación a la demandada Doña Josefina Vela Soria, expido y firmo el presente en Logroño, a 29 de marzo de 1985.

El Secretario,

**EDICTO**

1200/1285

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Divorcio con el número 608 de 1984, seguidos a instancia de Doña María Mercedes Melero Felipe contra Don Agustín González Martín se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

"En Logroño, a uno de abril de 1985.— Vistos por mí, Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño, y su Partido, los presentes autos de Divorcio seguidos en este Juzgado con el número 608 de 1984, entre partes, de la una y como demandante, Doña María Mercedes Melero Felipe, mayor de edad casada, sus labores y vecina de Logroño con domicilio en calle Laurel número 20-3º representada por el Procurador designado de oficio, Don José Toledo Sobrón y diri-

gido por el Letrado, designado asimismo en turno de oficio Doña Cristina Muñoz Fernández; y de la otra parte y como demandado Don Agustín González Martín, cuyo domicilio actual se ignora, declarado en situación procesal de rebeldía; y RESULTANDOS... CONSIDERANDOS...

FALLO: Que, estimando la demanda formulada por Doña María Mercedes Melero Felipe, declaro la disolución, por divorcio, del matrimonio por ella contraído con el demandado, Don Agustín González Martín el día 11 de noviembre de 1978 en Alfaro (La Rioja), con todos los efectos legales inherentes a esta resolución. Sin costas. Comuníquese esta sentencia, una vez firme al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio, a los efectos legales procedentes. Notifíquese en legal forma esta resolución al demandado rebelde. Así lo acuerdo y firmo.— Firmado.— Valentín de la Iglesia Duarte.— Publicado."

Y para que sirva de notificación al demandado don Agustín González Martín y firmo el presente en Logroño, a 8 de abril de 1985.

El Secretario,

**EDICTO**

1226/1318

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo núm. 460-81, a instancia de Don José Antonio Maisterra Peso contra Don José Ruiz Calvo, en cuantía de 340.618 pesetas, se ha acordado en el día de la fecha en providencia dictada en los presentes autos, requerir en legal forma al demandado Don José Ruiz Calvo, con último domicilio conocido en esta Ciudad, calle Villamediana núm. 24-6º, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que en el término de dos días designe otro Perito por su parte, habiendo propuesto la parte actora a Don José Ruiz Calvo si a su derecho conviniere, apercibiéndole que de no verificarlo se le tendrá por conforme con el designado por la parte contraria.

Dado en Logroño, a 10 de abril de 1985.

El Secretario,

**EDICTO**

1223/1316

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría, se tramita Expediente de Declaración de Herederos Abintestato de Doña Claudia Para Pereda, solicitado por Doña Purificación Para López, mayor de edad, casada, sus labores y con domicilio en el piso 4º-B, de la casa núm. 2 de la calle 19 de Julio de Logroño, seguido en este Juzgado con el núm. 38 de 1985 cuantía 305.818 pesetas, en cuyo expediente por providencia de la fecha se ha acordado hacer saber por medio del presente la muerte sin testar de Doña Claudia Para Pereda natural de Ochánduri, falleció en Logroño, el día 28 de Julio de 1984, en estado de viuda, habiéndole premuerto sus padres Tomás Para y Jerónima Pereda, los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia Doña Purificación-Candelas y Doña Felisa Para López, llamando a los que crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado, a reclamarlo dentro de 30 días.

Dado en Logroño, a 8 de febrero de 1985.

El Secretario,

**EDICTO**

1222/1315

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 39-84, instados por BANCO ZARAGOZANO, S.A., contra COVINOSA